

## ASUNTO VARIO

### H. Pleno del Ayuntamiento.

El que suscribe Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, en mi carácter de Regidor Municipal, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el presente **Asunto Vario**, que tiene por objeto dar cuenta de la solicitud de la Profa. Martha Delia Bravo Montes, Directora de la Escuela Rural 168 "Fray Antonio Alcalde", ubicada en la calle Higueras s/n localidad de El Vado, Tonalá Jalisco, lo anterior basado en la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.- Mediante oficio suscrito por la L.E.P. Andrea Araceli Corona Corona, Directora de la Escuela Rural 168 "Fray Antonio Alcalde" con CLAVE 14EPR1114H Zona Escolar 149 Sector 22 ubicada en la calle Higueras s/n localidad de El Vado, Tonalá Jalisco, "**solicita** de la manera más atenta, la valiosa intervención para hacer una banqueta por seguridad de los niños ya que pasan los carros muy rápido y los niños caminan por ahí para llegar a la escuela. De igual manera que pudieran poner señalamientos viales para los carros que transitan por el área. A su vez quisiera solicitar que estuviera vialidad a la hora de la entrada para coordinar los movimientos viales".
- 2.- Resulta necesario atender la petición de la directora de la escuela Primaria y padres de familia, quienes requieren se inicie la construcción de la banqueta y los señalamientos de la zona escolar, así como solicitar el apoyo a la Secretaria de Transporte del Estado, para que de ser posible envíe personal de vialidad para que coordine los movimientos viales.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- 1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3o. establece que toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.
- 2.- La Ley de Educación del Estado de Jalisco, en su artículo 2, señala que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia, con sólo satisfacer los requisitos

que establezcan las disposiciones generales aplicables. La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración los siguientes puntos de

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba turnar a la Comisiones Edilicias de Cultura, Educación, Tecnología y Deporte y Hacienda y Patrimonio Municipal, el presente asunto para su estudio, análisis y dictamen final que tiene por objeto atender la solicitud de la Profa. Martha Delia Bravo Montes, Directora de la Escuela Rural 168 "Fray Antonio Alcalde", ubicada en la calle Higueras s/n localidad de El Vado, Tonalá Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones "Tonaltecas Ilustres"  
Tonalá, Jalisco. 27 de Junio de 2019

Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco  
Regidor Municipal



**REGIDORES**

①